REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07. 04-00933 DE 17/02/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-035-2025"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019:

C O N S I D E R A N D O:

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío a través de la secretaría de Aguas e infraestructura elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado con el número **SAMC-035-2025**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estimó en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($238.018.351,00) INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 194 del seis (06) de enero de 2026, por valor de**: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($238.018.351.oo).**

DEPENDENCIA	NÚMERO CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Secretaria de Aguas e Infraestructura	194	06 de enero del 2026	Construcción de obras para la estabilización de taludes en el departamento del Quindío.	0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.0 0.3205010.24 128 - 20	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000.oo)
			Implementación de obras para la reducción del nivel de riesgo de desastres naturales en el departamento del Quindío	0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.0 0.3205021.24 139 – 20	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.oo)
			Construcción de obras de infraestructura para la reducción y/o mitigación del riesgo en el Departamento del Quindío	0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.0 0.4503022.24 033 - 20	SESENTA MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($60.018.351.oo)
TOTAL					**$238.018.351.oo**

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07. 04-00933 DE 17/02/2026

En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 035 DE 2025** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Durante dicho término, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II se presentaron tres (3) solicitudes de limitación del proceso de contratación a Mipymes del Departamento del Quindío y una (1) solicitud a limitación a Mipymes de orden nacional. En consecuencia, el proceso se limitó a Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento del Quindío.

En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección No. 00209 del 19 de enero de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, cinco (05) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes como consta en la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
jairo londoño guativa PROPUESTA OBRA ESTABILIDAD	Jairo Londoño Guativa	Oferta en evaluación	2/02/2026 5:57 PM	219.575.976 COP
MARCO JULIO PROPUESTA	SUESCUN	Oferta en evaluación	2/02/2026 4:52 PM	224.083.976 COP
OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DE RIESGO	CONSORCIO HURA MITIGACION	Oferta en evaluación	2/02/2026 3:52 PM	222.594.762 COP
OBRAS&PROYECTOS SAS TALUDES	OBRAS Y PROYECTOS SAS	Oferta en evaluación	2/02/2026 3:05 PM	222.357.976 COP
CONSORCIO CHAS SAMC-035-2025	CONSORCIO CHAS	Oferta en evaluación	2/02/2026 12:31 PM	221.285.842 COP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07.04-00933 DE 17/02/2026

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución No. 00523 del 02 de febrero de 2026, se consolidó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, indicando que debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación a fin de que el proponente presentará observaciones al mismo, si a bien lo tenían y subsanaran lo requerido por el comité evaluador.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la plataforma del SECOP II.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, los proponentes CONSORCIO CHAS, OBRAS&PROYECTOS SAS, CONSORCIO HURA MITIGACIÓN y JAIRO LONDOÑO GUATIVA, presentaron la subsanación en lo relacionado a los documentos solicitados por parte del comité evaluador. No obstante, el proponente MARCO JULIO SUECUN LOZANO no subsanó.

De acuerdo al acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección de fecha trece (13) de enero de 2026, quedaron habilitados dos (02) proponentes en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, así:

Nro.	PROPONENTE U OFERENTE (Persona Natural o Persona Jurídica)	OFERTA ECONÓMICA PUNTUACION MAX. (49.75 PUNTOS)	4.2 FACTOR DE CALIDAD 4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA PUNTUACION MAX. (10 PUNTOS)	4.2 FACTOR DE CALIDAD 4.2.5. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Formato PUNTUACION MAX. (20 PUNTOS)	4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Formato Nro. 9A PUNTUACION MAX. (20 PUNTOS)	4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES PUNTUACION MAX. (0.25 PUNTOS)	4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA PUNTUACION MAX. (0.25 PUNTOS)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO CHAS	49,75	10	20	20	0,25		100,00	Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación EN ESTE CASO 3665,78 COP Se aplica el metodo de ponderación de menor valor.
2	CONSORCIO HURA MITIGACIÓN								OFERTA RECHAZADA, NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA
3	JAIRO LONDOÑO GUATIVA								OFERTA RECHAZADA, NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA
4	OBRAS Y PROYECTOS SAS	49,5101225	10	20	20	0,25		99,7601225	Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación EN ESTE CASO 3665,78 COP Se aplica el metodo de ponderación de menor valor.
5	MARCO JULIO SUESCUN								OFERTA RECHAZADA, NO SUBSANA

De conformidad con lo anterior y, en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** de conformidad con las reglas del presente proceso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07. 04-00933 DE 17/02/2026

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-035-2025,** al oferente **CONSORCIO CHAS,** integrado por SILVIA GRACE BLANDON CORTES, WILSON YUBER BLANSON CORTES y CONSTRUCTORA SILVIA GRACE BLANDON SAS, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($221.285.842.oo),** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

De conformidad con lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-035-2025,** al oferente **CONSORCIO CHAS,** integrado por SILVIA GRACE BLANDON CORTES, WILSON YUBER BLANDON CORTES y CONSTRUCTORA SILVIA GRACE BLANDON SAS, representado por **SILVIA GRACE BLANDON CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.911.377, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($221.285.842.oo),** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá **suscribir** y **legalizar** el contrato de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web https://www.secop.gov.co/, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Diego Iván García Arango – Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo - Directora Administrativa de Contratación